



© Grupo Sanchiz

Tendencias en alojamientos porcinos. Bienestar animal y energía renovable para el futuro de la ganadería

El sector porcino es la primera producción ganadera en cuanto a importancia económica de nuestro país, así como uno de los principales productores en el ámbito europeo y mundial. Esta es la primera frase del Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo, normativa que es y será la referencia de este sector para los próximos años.

Carlos Parrado Abad. Graduado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural por la Universidad Politécnica de Valencia. Secretario COITAVC.

Si en lugar a duda esta frase no está puesta al azar en la normativa de referencia para el sector porcino español. Nos sitúa inexorablemente ante la realidad de un sector que, además, tiene un valor social incluso superior al económico, ya que la mayor parte de las

instalaciones ganaderas se localizan en áreas rurales con graves problemas de diversificación económica y despoblación. Sin su existencia se vería comprometida la sostenibilidad de estos territorios. Además, dado que numerosas granjas están ligadas a explotaciones agropecuarias,

su mantenimiento contribuye a evitar el abandono de parcelas agrícolas, la erosión y la desertificación, reduciendo así la probabilidad de incendios forestales.

Una vez contextualizado, de manera sucinta, lo que significa el sector porcino, cabe poner en valor la figura del ganadero

profesional porcino. Habitante, como se ha comentado anteriormente, de municipios de interior, se encuentra obligado de manera constante a implementar medidas para la adaptación de las instalaciones porcinas a las numerosas y diversas normativas que les afectan, entre otras las de bienestar animal.

Por último, cabe destacar que las empresas integradoras, en muchas de las medidas puestas en marcha en la práctica, suelen demandar del ganadero ir más allá de la normativa de aplicación, como, por ejemplo, en el caso del bienestar animal. El objetivo siempre debe ser la viabilidad económica de la instalación ganadera y este es un concepto para trabajar a medio-largo plazo. Es decir, de manera continua los titulares de las instalaciones porcinas tienen que estar implementando medidas que redunden en el mantenimiento de la viabilidad económica de la empresa, de lo contrario, en un periodo no muy largo de tiempo pueden encontrarse con malos resultados económicos y, por tanto, con la necesidad de hacer grandes inversiones en un horizonte temporal reducido, lo cual las puede hacer insostenibles.

En nuestro caso, el bienestar animal es un concepto que cada vez se valora más por el consumidor y, por tanto, las explotaciones ganaderas que quieran perdurar deben trabajar los parámetros ligados a este concepto para poder mantenerse vivas en el mercado. La construcción y diseño de los alojamientos porcinos, hoy en día, incide directamente y se ejecuta para cumplir con el objetivo de la mejora del bienestar animal y de reducción de emisiones, dado que estos conceptos van ligados íntimamente a su viabilidad económica a lo largo del tiempo.

En este sentido, las administraciones públicas deben contribuir a ser catalizadores de los proyectos privados sostenibles, respetuosos con el medio ambiente y que mejoren el bienestar animal que demanda el consumidor; pues redundan en el conjunto de la sociedad. En este sentido, para el caso de una instalación porcina se contribuye directamente a crear puestos de trabajo, al mantenimiento del paisaje, a través del cultivo de numerosas parcelas agrícolas con la utilización de abonos orgánicos a coste cero, mejorando significativamente las rentas de los agricultores

locales, lo que contribuye a fijar población en municipios de interior con riesgo de despoblación, entre otros, según hemos comentado con anterioridad.

Adentrándonos en aspectos concretos, en cuanto a los umbrales mínimos de superficie a cumplir como suelo libre disponible para cada tipo de animales, que se tienen en cuenta a la hora de diseñar la construcción y los alojamientos porcinos, son los recogidos en el artículo 3 del Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos, que viene regulado en el **cuadro 1**.

Además, para las cerdas y cerdas jóvenes después de la cubrición, la superficie total de suelo libre deberá ser, como mínimo, de 2,25 m² y 1,64 m² respectivamente, en base a la normativa mencionada. No obstante, tal y como se ha indicado con anterioridad, la superficie que se tiene como referencia suele ser superior; para quedar del lado de la seguridad. En la actualidad, por ejemplo, se proyectan los alojamientos para los engordes de 20 a 110 kg con una superficie de, al menos, 0,72 - 0,75 m²/plaza. Por lo que los animales siempre disponen de mayor superficie para su desarrollo.

Esta normativa entró en vigor el 1 de enero de 2003, en parte de su articulado, y no sería de extrañar que en un plazo no muy lejano quede derogada para actualizar lo allí recogido. A las novedades normativas, y a su puesta en marcha, el sector porcino está muy acostumbrado.

Los parques deben permitir que los animales tengan una estancia confortable

Cuadro 1	
Peso vivo (en kg)	m ²
Hasta 10	0,15
Entre 10 y 20	0,20
Entre 20 y 30	0,30
Entre 30 y 50	0,40
Entre 50 y 85	0,55
Entre 85 y 110	0,65
Más de 110	1,00